

MENDOZA, **18 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2885/21 caratulado: "s/Solicitud de renuncia condicionada Silvia Beatriz Nasiff - FAD. ".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Prof. NASIFF solicita a partir del día 1 de marzo de 2021 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista de la docente.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	NASIFF, Silvia Beatriz
D.N.I.	14.149.248
CUIT/CUIL	27-14149248-4
LEGAJO	19.802

El cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO 1

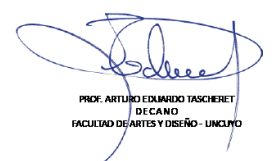
2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Condición	efectivo
N° de Resolución de designación	31/10-CS.

3. Término de la última designación	
Desde	03/03/2010
Hasta	

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Iniciación al Canto"; "Canto (Nivel A, B, C y D) CIEMU"; "Canto I, II, III, IV" del Ciclo Preparatorio
2)	"Canto I, II, III, IV, V" de la Licenciatura en Canto
3)	"Canto I al IV" de la Licenciatura en Música Popular

Resol. N° 86


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	MARZO
AÑO	2021

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

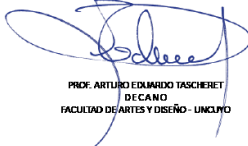
ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3^{er} considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 86

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo